Alameda 1449, Piso 13°, SANTIAGO - CHILE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

REF: Autoriza contratación directa de "Clarkson Research Services".

SANTIAGO, 10 de julio de 2009

RESOLUCION EXENTA Nº 686

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9°, letra i) del D.L. 2.224 de 1978;
- b) El acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional de Energía, adoptado en sesión del día 12 de marzo de 2009 y lo dispuesto en la Resolución Nº 245, de 17 de marzo de 2009;
- C) Lo señalado en los Artículos 5º inciso segundo y 8º letra q) de la Ley Nº 19.886;
- d) Lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004, articulo 10 numero 7 letra e):
- e) Lo dispuesto en la Ley Nº 20.314 de Presupuestos del sector público para el año 2009;
- Los antecedentes aportados por el Jefe del Área de f) Hidrocarburos en su Memorándum Nº 36 de 16 de junio de 2009;
- g) La Minuta Nº 66 de 18 de junio de 2009, por el cual el Secretario Ejecutivo remite la solicitud al Área Jurídica:
- Memorándum Nº 66 de 01 de julio de 2009, del Jefe del h) Área Jurídica:
- Lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la i) Contraloría General de la República.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Alameda 1449, Piso 13°, SANTIAGO - CHILE

CONSIDERANDO:

- Que corresponde a la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que en virtud, de las tareas encomendadas a la CNE por las Leyes 19.630, 19.681 y 20.063 y la necesidad de calcular las componentes de los precios de paridad, precios de referencia y demás valores requeridos, esta Comisión requiere de la contratación de una fuente de información de precios de paridad del carbón térmico, tarifas de arriendo e naves gaseras, de naves graneleras y precios de combustible bunker.
- c) La información debe tener carácter diario y accesible en todo momento por parte de la CNE, además de mantener un soporte para eventuales consultas sobre la información entregada.
- d) Que la Comisión para obtener la información antes descrita, requiere contratar a la empresa Clarkson Research Services y obtener el acceso al reporte semanal "Shipping Intelligence Weekly", esta empresa que es ampliamente reconocida entre los agentes del sector y no ha sido cuestionada al ser citada en los diferentes informes de la CNE.
- e) Esta empresa para el período comprendido entre el 23 de julio de 2009 y 24 de julio de 2010 ha cobrado por sus servicios la suma de US \$1.053.
- f) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irrogue la adquisición de que se trata.
- g) Que los servicios descritos no están disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco" o "Chilecompra Express", en el portal internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

RESUELVO:

I. Autorícese, la contratación directa de Clarkson Research Services por la causal contemplada en el articulo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, prestación de servicios por la causal de la naturaleza de la contratación, en especial por ser un proveedor titular de derechos de propiedad intelectual.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Alameda 1449, Piso 13º, SANTIAGO - CHILE

- II. Impútese el gasto que irrogue la presente contratación y que corresponde a 1.053 USD, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares", Área Hidrocarburos, que cuenta con fondos disponibles para ello.
- III. Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.886.

Anótese y Comuniquese.

RODRIGO IGLESIAS ACUÑA Secretario Ejecutivo COMISION NACIONAL DE ENERGIA

DGD/GMS/CAT/AIV

Área Hidrocarburos

- Administración y Finanzas
- Archivo Resoluciones.